



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO GOBIERNO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República de Ecuador consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincia y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el Art. 425 de la Constitución de la República.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será la siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

Que, el Art. 5 inciso segundo del COOTAD define la autonomía política como la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales: la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana;

Que, el Art. 7 del COOTAD, determina que para el pleno ejercicio de sus competencias y las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales o provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de sus circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO GOBIERNO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munqueero@quero.gov.ec)

Pág. Web: www.quero.gov.ec

Que, el Art. 53, literal a) del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el Art. 57, literal a) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa dentro de las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el GADMCSQ, es propietario de vehículos y maquinaria pesada, por lo que es necesario reglamentar las diversas situaciones que tengan relación con la custodia, administración, uso, control y mantenimiento de dichos bienes municipales, aplicando los principios de responsabilidad, orden y eficiencia para el cumplimiento de los fines municipales.

Que, es necesario contar con disposiciones internas claras, sobre el uso de la maquinaria pesada y vehículos livianos de transporte de autoridades y servidores municipales, así como la dotación de combustible y que estén acordes con la Ley de Regulación Económica y Control Social del Gasto Público, disposiciones de la Contraloría General del Estado y Reglamento de Bienes del Sector Público.

Que, mediante acuerdo, publicado en el registro Oficial N° 178 del 6 de febrero de 2014, la Contraloría General del Estado emitió el Reglamento de Vehículos del Sector Público;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° MCPEC-2013-025 de fecha 02 de mayo de 2013, manifiesta que el Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, entre otras, la de emitir mediante Acuerdo Ministerial los reglamentos necesarios encaminados a regular, normar e instrumentar el adecuado manejo de los bienes del sector público y sus procesos, así como las demás regulaciones necesarias para la correcta administración y operación de los bienes del Estado a cargo del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, en atención a las disposiciones de la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, las Normas de Control Interno y demás aplicables vigentes;



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO GOBIERNO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munqueero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

Que, el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público expedido por la Contraloría General del Estado, regula la gestión de los bienes de propiedad de los organismos y entidades del sector público vigente al Reglamento de Bienes para el sector público;

Que, la ordenanza para el uso, control y mantenimiento de los vehículos y maquinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero fue aprobada en sesiones ordinarias del Concejo Cantonal de los días 16 de agosto de 2010; 17 y 20 de mayo de 2011.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 264, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ARTÍCULO ÚNICO.- Deróguese en su totalidad la ordenanza para el uso, control y mantenimiento de los vehículos y maquinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, aprobada por el Concejo Cantonal los días 16 de agosto de 2010; 17 y 20 de mayo de 2011.

DISPOSICIÓN GENERAL.-La presente ordenanza derogatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial, página web y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los nueve días del mes de enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE RICARDO
MORALES JAYA**

Lic. José Morales J.
ALCALDE DE QUERO



Firmado electrónicamente por:
**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO.- Que la "ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE
USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO GOBIERNO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@iquero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesiones ordinarias efectuadas los días jueves 27 de enero de 2022 y miércoles 09 de febrero de 2022. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 15 de febrero de 2022.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **“ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”**.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 16 de febrero del año 2022.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, sancionó favorablemente la **“ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025”**, por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados



**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO GOBIERNO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec



Firmado electrónicamente por:
**JOSE RICARDO
MORALES JAYA**

Lic. José Morales J.
ALCALDE DE QUERO

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya.- en la fecha señalada.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO